



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1508 -2016-MPM/A

Moyobamba, 13 de diciembre del 2016.

VISTO:

La Nota Informativa N° 1524-2016-MPM/GAF/OL de fecha 13 de diciembre de 2016, la Nota Informativa N° 1465-2016-MPM/GAF de fecha 13 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los procesos de selección puedan estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Nota Informativa N° 1524-2016-MPM/GAF/OL de fecha 13 de diciembre de 2016 y Nota Informativa N° 1465-2016-MPM/GAF de fecha 13 de diciembre de 2016, solicitan la conformación del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación del proceso para la contratación de una Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", cuyo valor estimado es de CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 40,000.00), corresponde a un proceso de Adjudicación Simplificada N° 025-2016-MPM/CS.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 025-2016-MPM/CS, para la contratación de una Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1508 -2016-MPM/A

PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", cuyo valor estimado es de CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 40,000.00), incluidos los impuestos de ley, que estará conformado por los siguientes servidores.

CARGO	TITULARES	SUPLENTE
Presidente	Lic. MARIELA VELA TIPA	Lic. ALDO F. SALDAÑA LABAJOS
1° Miembro	CPC. WILSON SORIA VELA	Sra. ELVIA CELIA DIAZ AGUILAR
2° Miembro	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	Ing. JULIO CESAR GUERRERO BAZAN

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección, proceda de acuerdo a sus atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Selección y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN



ALCALDE